



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20251610055881

Bogotá D.C.,

AVISO No. 112

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado 1) SIN DIRECCIÓN 2) KR 10 # 2 SUR-24 SOACHA (Según Folio de Matrícula Inmobiliaria), Vereda Soacha (Según Uso del Suelo) Municipio de Soacha (Según Folio de Matrícula Inmobiliaria), Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 051-9722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, y cédula catastral No. 2575401010000011900040000000000 denominado internamente como TCBG-8-059, cuyos titulares del derecho de dominio son los señores OSCAR IGNACIO BLANCO BARRENECHE, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. 79.692.257, MARIA DE LOS ANGELES BLANCO BARRENECHE identificada con la cédula de ciudadanía C.C. 52.906.546, CARLOS ANDRES BLANCO BARRENECHE identificado con la cédula de ciudadanía C.C. 79.980.146, JOHANA FERNANDA BLANCO BARRENECHE identificada con la cédula de ciudadanía C.C. 52.694.180 y AMPARO BARRENECHE VIUDA DE ARIAS identificada con la cédula de ciudadanía C.C. 29.378.979

Que, estudiada la tradición del predio afectado se evidencia la existencia de un Arrendamiento por escritura pública constituida mediante escritura pública No 506 de fecha 12 de marzo de 1998 otorgada en la Notaría 15 de Bogotá, y una Hipoteca con cuantía indeterminada constituida mediante escritura pública No 3087 de fecha 21 de diciembre de 2007 otorgada en la Notaría 15 de Bogotá registradas en la anotación de la 005 y 006, respectivamente, del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 051-9722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha; esta situación no permite transferir el derecho de dominio del área requerida, libre de todo gravamen o limitación al dominio, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, destinada al Proyecto “Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot”, razón por la cual se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, la inscripción en la columna 09 – OTROS del folio de matrícula inmobiliaria referido, la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI de dar aplicación a la figura del saneamiento automático que trata el artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S,

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301,
Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013
www.viasumapaz.com



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20251610055881

como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado 1) SIN DIRECCIÓN 2) KR 10 # 2 SUR-24 SOACHA (Según Folio de Matricula Inmobiliaria), Vereda Soacha (Según Uso del Suelo) Municipio de Soacha (Según Folio de Matricula Inmobiliaria), Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca, sobre una faja de terreno de **MIL SESENTA Y CINCO COMA VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (1065,24 M²)**, correspondiente a la Unidad Funcional Ocho (8) tramo EL MUÑA - SOACHA del Proyecto "Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot".

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble y se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 19 del mes Enero año 2026, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 23 del mes de Enero año 2026, a las 6:00 p.m.

Atentamente,

DIEGO
ARROYO
BAPTISTE
DIEGO ARROYO BAPTISTE
Gerente General Suplente
VÍA 40 EXPRESS S.A.S.
Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI

Anexo: Sin Anexos
Proyecto: CR40.
Revisó: EM
[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301,
Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013
www.viasumapaz.com

Vigilado
SuperTransporte

ANI